

San Borja, 02 de Julio de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTO:

El Informe N°000081-2025-CASP-ERH-UAD-INSNSB y el Informe N°000039-2025-PLANF-ERH-UAD-INSNSB, sobre la disponibilidad presupuestal para la aprobación excepcional de la programación de guardias de retén al personal nombrado correspondiente a los meses de mayo y junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, establece que la Guardia de Retén es aquella en la que la presencia física no es permanente, se efectúa por profesionales cuya especialidad no está comprendida en el Equipo Básico de Guardia; se programa y acude al llamado del jefe del Equipo de Guardia, cuando las necesidades de atención lo requieren;

Que, cuando el servicio de Retén se efectúa sin presencia física del profesional de la salud, se abona el 25% del porcentaje. Cuando el servicio de Retén se efectúa con presencia física del profesional de la salud, debidamente justificado, se le abona el equivalente a una Guardia efectiva. La remuneración compensatoria por servicio de reten, es la remuneración especial que se otorga a los profesionales de la salud nombrados, de acuerdo a la programación de guardia por servicio de retén, aprobada cada mes;

Que, mediante Nota Informativa N° 000692-2025-SUAIEPSE-UAIE-INSNSB, de fecha 28 de abril de 2025, la Jefa de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y Sub Especialidades, remite la programación de Rol de Retén de la servidora Marlene Lourdes Cisneros Mallcco, Médico Especialista en Nefrología Pediátrica, personal nombrada, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio 2025;

Que, mediante Informe N°000081-2025-CASP-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 21 de junio de 2025, el Responsable de Asistencia y Permanencia de Recursos Humanos, informa sobre la programación de retenes para los meses de mayo, junio y julio del 2025, del servicio de Nefrología, al respecto, la Médico Cirujano Marlene Lourdes Cisneros Mallcco, no forma



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

parte del Equipo básico de guardias y su programación de retenes obedece a la necesidad de servicio; solicita la disponibilidad presupuestal para la implementación de dicha programación;

Que, mediante Informe N°000039-2025-PLANF-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 27 de junio de 2025, la Responsable de Planificación de Recursos Humanos, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente a la programación excepcional de guardias de retén de la servidora Marlene Lourdes Cisneros Mallico, por el monto de S/ 821,10 (ochocientos veintiún con 10/100 soles), correspondiente a los meses de mayo y junio de 2025, conforme al sustento técnico y normativo elaborado por el área de Control de Asistencia de Recursos Humanos;

Que, mediante Nota Informativa N° 001052-2025-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la aprobación excepcional de la programación de guardias de retén al personal nombrado correspondiente a los meses de mayo y junio de 2025, del servicio de Nefrología, al respecto, la Médico Cirujano Marlene Lourdes Cisneros Mallico, no forma parte del Equipo básico de guardias y su programación de retenes obedece a la necesidad de servicio; se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente a la programación excepcional de guardias de retén por el monto de S/ 821,10 (ochocientos veintiún con 10/100 soles), correspondiente a los meses de mayo y junio de 2025;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias; y en la Resolución Directoral N° 141/2014/INSN-SB/T;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el pago excepcional de la programación de guardias de retén al personal nombrado por el monto de S/ 821,10 (ochocientos veintiún con 10/100 soles), correspondiente a los meses de mayo y junio de 2025, que a continuación se detalla:

PROGRAMACION DE GUARDIAS HOSPITALARIAS MES DE MAYO 2025

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO CAP	NIVEL NOMBRAMIENTO	GDO	GNO	GDDF	GNDF	NUNERO DE RETEN PROGRAMADO	TOTAL DE RETEN PROGRAMADO
MARLENE LOURDES CISNEROS MALLCCO	10052672	MEDICO	N1	0	3	0	0	3	S/. 351.90
TOTAL									S/. 351.90

PROGRAMACION DE GUARDIAS HOSPITALARIAS MES DE JUNIO 2025

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO CAP	NIVEL NOMBRAMIENTO	GDO	GNO	GDDF	GNDF	NUNERO DE RETEN PROGRAMADO	TOTAL DE RETEN PROGRAMADO
MARLENE LOURDES CISNEROS MALLCCO	10052672	MEDICO	N1	0	4	0	0	4	S/. 469.20
TOTAL									S/. 469.20



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Área de Remuneración y a la interesada.

Artículo 3°.- Disponer que se realice la publicación en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

Distribución:

- Unidad de Administración
- Unidad de Tecnología de la Información
- Equipo de Recursos Humanos
- Interesada

